

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SUSCRIPCIONES

Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales:	44,40 €
Anual particulares	60,70 €
Semestral particulares	33,30 €
Trimestral particulares	19,40 €

SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES
EXCEPTO FESTIVOS
FRANQUEO CONCERTADO Nº 42/4
Precio ejemplar: 0,90 €
Número ejemplar atrasado: 1,40 €
Depósito Legal: SO-1/1958

ANUNCIOS

Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética
o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna:
Inserción "ordinaria": 1,40 euros.
Inserción "urgente": 2,80 euros.

Año 2007

Viernes 9 de Febrero

Núm. 17

S
U
M
A
R
I
O

PAG.

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	
Notificación providencia de apremio a deudores no localizados.....	2
Reclamación deudas por descubierto en cuotas a la Seg. Social.....	3
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO	
Solicitud autorización corta de árboles en el cauce del río La Fuente en Carrascosa de la Sierra.....	3
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	
Notificación resolución extinción aprovechamiento de aguas del río Jalón en T.M. de Medinaceli.....	3

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Contratación obra 234 de obras de Diputación.....	4
Contratación obra 235 de obras de Diputación.....	4
Concesión subvenciones a clubes y/o asociaciones deportivas de Soria.....	5
Concesión subvenciones a municipios de Soria menores de 20.000 habitantes para actividades deportivas.....	11
Ayudas a entidades locales de la provincia para la adquisición de equipamiento deportivo.....	15
AYUNTAMIENTOS	
SORIA	
Rectificación errores Oferta Empleo Público Ayuntamiento de Soria 2006.....	16
Solicitud licencia municipal para hostel-residencia de una estrella y bar.....	17
Modificación ordenanzas fiscales nº 6, 30 y 35.....	17
LOS RÁBANOS	
Aprobación inicial proyecto de actuación Sector 5, de las NN.SS.....	17
Aprobación inicial proyecto de urbanización del polígono industrial de Navalcaballo.....	17
EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA	
Convocatoria para la concesión de subvención en materia de actividades culturales y deportivas.....	17
Solicitud licencia municipal para taller de carpintería-barnizado.....	18
COVALEDA	
Expediente de modificación de créditos nº 6/2006.....	18
ARCOS DE JALÓN	
Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa de uso de piscinas, instalaciones deportivas, etc.....	18
Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por servicio de recogida de basura.....	18
ALCUBILLA DE LAS PEÑAS	
Aprobación padrón tasas de agua y alcantarillado 2006 y basuras 2007.....	19
CABREJAS DEL PINAR	
Aprobación inicial proyecto obra denominada "Pavimentación calles Cascajares, Madifrades y La Llana".....	19
Pliego ejecución obras "Electrificación de la C/ Dulcinea".....	19
BERLANGA DE DUERO	
Padrón contribuyentes abastecimiento de agua y servicio de alcantarillado 2º semestre 2006.....	20
VALDERRUEDA	
Aprobación presupuesto general 2007.....	20
DEZA	
Aprobación definitiva ordenanza prestación del servicio de agua potable.....	20
VILLAR DEL RÍO	
Aprobación definitiva expediente de concesión de suplemento de crédito.....	21
Aprobación definitiva expediente de concesión de suplemento de crédito.....	21
Aprobación definitiva expediente de modificación de créditos nº 3/06.....	21

SUMARIO

SANTA CRUZ DE YANGUAS
 Aprobación definitiva expediente concesión suplemento de crédito..... 21
 Aprobación definitiva expediente de modificación de créditos nº 2/2006 22
 ALMENAR DE SORIA
 Pliego obra rehabilitación casa de la maestra en Jaray para centro de ocio y juegos 22
 Presupuesto general 2006..... 23
 ALDEALPOZO
 Aprobación inicial presupuesto general 2007..... 23
 Aprobación definitiva expediente nº 1/06 de modificación de créditos 23
 SAN LEONARDO DE YAGÜE
 Solicitud licencia ambiental para restaurante de tres tenedores..... 23
 NAVALENO
 Vacante Juez de Paz sustituto..... 23

III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
 Declaración de utilidad pública del parque eólico "Morón de Almazán"¹⁰..... 24
 JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE
 Solicitud prórroga coto privado de caza SO-10.432 ubicado en Maján 24

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

**MINISTERIO DE TRABAJO
 Y ASUNTOS SOCIALES**

**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA**

EDICTO de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de 15 días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL				C. P. POBLACION				TD NUM. PROV. APREMIO		PERIODO		IMPORTE
REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION									
0111	10	42100913131 RUIZ MORALES MIGUEL	CL PALOMAR, S/N	42300	BURGO DE OSM	03	42	2006	010507060	0506	0506	501,65
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS				C. P. POBLACION				TD NUM. PROV. APREMIO		PERIODO		IMPORTE
REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION									
0521	07	280262616073 MARTINEZ IBAÑEZ JAVIER	CL MANUEL CAMARA 32	42157	COVALEDA	02	42	2004	010281174	0104	0104	303,90
0521	07	280262616073 MARTINEZ IBAÑEZ JAVIER	CL MANUEL CAMARA 32	42157	COVALEDA	03	42	2004	011802357	0604	0604	270,13
0521	07	280262616073 MARTINEZ IBAÑEZ JAVIER	CL MANUEL CAMARA 32	42157	COVALEDA	03	42	2004	011906734	0704	0704	270,13
0521	07	280262616073 MARTINEZ IBAÑEZ JAVIER	CL MANUEL CAMARA 32	42157	COVALEDA	03	42	2004	011931386	0804	0804	270,13
0521	07	420009769204 MARIN CRESPO GREGORIO	CL SIN SEÑAS	42320	LANGA DE DUE	03	42	2006	010517063	0606	0606	289,44
0521	07	420011394659 EGUREN LATORRE FLORENTIN	CL REINA SOFIA 2	42150	VINUESA	03	42	2006	010520295	0606	0606	280,97
0521	07	420011395063 BERNA BERNA FRANCISCO JA	CL SAN ANTONIO 11	42190	CARBONERA DE	03	42	2006	010520396	0606	0606	280,97

REGIMEN	06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA										
REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE					
0611 07 241014888873	TRIFOI --- VASILE	CL LA IGLESIA 13	42150 VINUESA	03 42 2006 010481293	0506 0506	87,11					
Soria, febrero de 2007.- El Jefe de Sección, Olga de Miguel Ledesma.						378					

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

REGIMEN	05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS										
REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE					
0521 07 280262616073	MARTINEZ IBA#EZ JAVIER	CL MANUEL CAMARA 32	42157 COVALEDA	02 42 2004 011783967	0504 0504	270,13					
Soria, febrero de 2007.- El Jefe de Sección, Olga de Miguel Ledesma.						379					

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO ANUNCIO

D. Marino González Romero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Carrascosa de la Sierra, con domicilio en 42180 - Carrascosa de la Sierra (Soria), solicita autorización de la Confederación Hidrográfica del Duero, para la corta de árboles, en el cauce del río la Fuente, en término municipal de Carrascosa de la Sierra (Soria).

INFORMACIÓN PÚBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 73 árboles especie chopos, situados en el cauce del río la Fuente.

El perímetro es de 0,60 a 1,40 mts. a 1,30 mts. del suelo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hi-

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

dráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, modificado por el RD 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Carrascosa de la Sierra (Soria) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (AR 27610/06 SO).

Valladolid, febrero de 2007.- El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otorel. 347

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

NOTA ANUNCIO-2007-EXT-1

Por resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 27 de octubre de 2006, se ha declarado incurso en caducidad por no encontrarse en explotación más de tres años conse-

cutivos, el aprovechamiento de aguas públicas a derivar 350 l/s del río Jalón en T.M. Medinaceli (Soria), con destino a fuerza motriz de dos molinos, inscrito por resolución dictada por la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 2 de diciembre de 1964 con el número de inscripción 27.021 a favor Salvador García de Pruneda y Arizón, para el molino de arriba con un salto bruto de 4,15 m, y a favor de Julián López Fernández, para el molino de abajo con un salto bruto de 3,31 m.

Por resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 2 de julio de 2003, se ha declarado incurso en caducidad por no encontrarse en explotación más de tres años consecutivos el aprovechamiento de aguas públicas a derivar 350 l/s del río Jalón en T.M. Medinaceli (Soria) con destino a fuerza motriz del molino de abajo, que figura inscrito de forma provisional en la Sección A Tomo 10 Hoja 146 a favor de Esther López Alonso, por resolución por transferencia dictada por la Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 16 de mayo de 1996.

No consta la existencia de servidumbres que afecten al aprovechamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo previsto en el art. 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, pudiendo quienes se consideren afectados por la extinción, dirigir por escrito las alegaciones pertinentes a la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo Sagasta, nº 24-28. 50.071-Zaragoza, así como en las demás dependencias previstas en la Ley del Procedimiento Administrativo Común dentro del plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta nota-anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia** y durante el citado plazo de exposición al público, estará de manifiesto el expediente en las oficinas de dicha Confederación.

Zaragoza, 11 de enero de 2007.- El Comisario de Aguas,
Rafael Romeo García. 348

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

ANUNCIO PARA LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Soria.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Planes Provinciales.
- c) Número de expediente: 234 Obras de Diputación.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Consultoría y asistencia para la redacción del proyecto y dirección de obra del abastecimiento de agua potable en Almenar de Soria, Esteras de Lubia, Peroniel del Campo, Castejón, Jaray y Cardejón.

b) Plazo de ejecución: Total: Ocho meses (Plazo de entrega del proyecto: Dos meses).

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 109.917,72 euros.

5.- Garantías:

Provisional: 2% del Presupuesto de licitación.

Definitiva: 4% del Presupuesto de contrata.

6.- Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Excma. Diputación Provincial de Soria.
- b) Domicilio: C/ Caballeros, nº 17.
- c) Localidad y código postal: 42002 Soria.
- d) Teléfono: 975-101000.
- e) Telefax: 975-101008.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha límite de presentación de ofertas.

7.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 14 horas del 26 día siguiente a aquél en que se publique el anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**. Si ese día fuese sábado o festivo será el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: la recogida en la Cláusula 11.9 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Excma. Diputación Provincial, Departamento de Planes Provinciales.

2ª Domicilio: C/ Caballeros, nº 17.

3ª Localidad y código postal: 42002 Soria.

8.- Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Excma. Diputación Provincial de Soria.
- b) Domicilio: C/ Caballeros, nº 17.
- c) Localidad: Soria.

d) Fecha: el tercer día siguiente a la fecha límite de presentación de ofertas, si ese día fuese sábado o festivo será el siguiente día hábil.

e) Hora: 13 horas.

9.- Gastos de anuncios. Serán por cuenta del adjudicatario.

Soria, 31 de enero de 2007.- El Presidente, Domingo Heras López. 375

— — —

ANUNCIO PARA LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Soria.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Planes Provinciales.

c) Número de expediente: 235 Obras de Diputación.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Abastecimiento Almazán, Ramal a Fuentelcarro y Tejerizas.

b) Lugar de ejecución: Almazán, Fuentelcarro y Tejerizas.

c) Plazo de ejecución: Ocho meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- *Presupuesto base de licitación*: 571.462,97 euros.

5.- *Garantías*:

Provisional: 2% del Presupuesto de licitación.

Definitiva: 4% del Presupuesto de contrata.

6.- *Obtención de documentación e información*:

a) Entidad: Excma. Diputación Provincial de Soria.

b) Domicilio: C/ Caballeros, nº 17.

c) Localidad y código postal: 42002 Soria.

d) Teléfono: 975-101000.

e) Telefax: 975-101008.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha límite de presentación de ofertas.

7.- *Requisitos específicos del contratista*.

a) Clasificación: Grupo E. Subgrupo 1. Categoría d).

8.- *Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación*.

a) Fecha límite de presentación: 14 horas del 26 día siguiente a aquél en que se publique el anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**. Si ese día fuese sábado o festivo será el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: la recogida en el apartado 2.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Excma. Diputación Provincial, Departamento de Planes Provinciales.

2ª Domicilio: C/ Caballeros, nº 17.

3ª Localidad y código postal: 42002 Soria.

9.- *Apertura de las ofertas*:

a) Entidad: Excma. Diputación Provincial de Soria.

b) Domicilio: C/ Caballeros, nº 17.

c) Localidad: Soria.

d) Fecha: el siguiente día a la fecha límite de presentación de ofertas, si ese día fuese sábado o festivo será el siguiente día hábil.

e) Hora: 13 horas.

10.- *Gastos de anuncios*. Serán por cuenta de los adjudicatarios.

Soria, 31 de enero de 2007.- El Presidente, Domingo Heras López. 376

— . . —

DEPORTES

CONVOCATORIA pública para la concesión de subvenciones a clubes y/o asociaciones deportivas de Soria, participantes en competiciones federadas de ámbito provincial, regional o nacional durante la temporada 2006/2007.

La Excma. Diputación Provincial de Soria, consciente de su responsabilidad en materia de promoción deportiva y con el fin de ayudar a todos aquellos Clubes y/o Asociaciones Deportivas de Soria que participan en Competiciones Nacionales, Regionales o Provinciales organizadas por las distintas Federaciones Deportivas, realiza la "Convocatoria pública para la concesión de subvenciones a Clubes y/o Asociaciones Deportivas de Soria participantes en competiciones federadas de ámbito nacional, regional o provincial durante la temporada 2006/2007 o ejercicio 2007", a cuyos efectos la Junta de Go-

bierno, en sesión ordinaria, celebrada el día 29 de enero de 2007, atendiendo a criterios de publicidad, objetividad y libre concurrencia ha aprobado las siguientes:

BASES

1.- Definición del objeto de la subvención: Se convoca, en régimen de concurrencia competitiva, concurso público para la concesión de subvenciones para la realización de actividades deportivas federadas a Clubes y/o Asociaciones Deportivas de Soria participantes en Competiciones Nacionales, Regionales o Provinciales durante la temporada 2006/2007 o ejercicio 2007, con cargo a los Presupuestos Generales de la Excma. Diputación Provincial de Soria de 2007.

2.- Requisitos que deberán reunir los beneficiarios para la obtención de la ayuda y forma de acreditarlo: Los beneficiarios de la subvención deberán reunir los siguientes requisitos:

– Podrán optar a las subvenciones los Clubes y/o Asociaciones Deportivas de Soria que participen en competiciones federadas en las categorías Nacional, Regional o Provincial.

– No será objeto de subvención aquellas actividades que, de manera directa o indirecta, sean sufragadas en su totalidad, mediante cualquier otro concepto presupuestario, por esta Excma. Diputación Provincial de Soria. Asimismo, tampoco se subvencionarán gastos de protocolo o de representación, sueltos y los de inversión o infraestructura y los corrientes de mantenimiento de inmuebles, rentas, etc.

– Estas subvenciones son compatibles con otras ayudas concedidas a la Entidad con la misma finalidad otorgadas por cualesquiera Administraciones Públicas o Entidades de naturaleza pública o privada, pero en ningún caso serán de cuantía tal que, aisladamente, o en concurrencia con tales ayudas, supere el coste de la actividad a desarrollar por la Entidad beneficiaria.

– Se presentará una única solicitud para la totalidad de los programas para los que solicite subvención.

– Para el libramiento de las subvenciones del presente ejercicio será requisito imprescindible, en su caso, la justificación de las concedidas por esta Corporación para programas de la misma naturaleza a la misma entidad en ejercicios anteriores, en los plazos legalmente establecidos.

3.- Crédito presupuestario al que se imputa y cuantía de la subvención: La cuantía global máxima de tales ayudas será de 100.000 €, con cargo a la partida 45210-48915 del presupuesto general de la Excma. Diputación Provincial de Soria.

4.- Solicitudes y documentación. Las solicitudes se efectuarán según los modelos normalizados y deberá acompañarse necesariamente de la siguiente documentación:

– Instancia, firmada por el Presidente (o representante legal) de la Entidad, dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Soria, según el Anexo I.

– Certificado del acuerdo adoptado por la Entidad de comprometerse a realizar en su totalidad la actividad o el programa de actividades y de solicitar a esta Diputación subvención para ello, según Anexo II.

– Proyecto del programa de actividades que se pretenden realizar durante 2007 (o temporada 2006/2007), con el correspondiente presupuesto de ingresos y gastos, según modelo Anexo III.

– Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la Entidad solicitante (si es la primera vez que se solicita subvención).

– Entidad bancaria y número de cuenta, siendo el titular de la misma, necesariamente, el Club, Asociación Deportiva, según Anexo II.

– Fotocopia del D.N.I. del Presidente o representante legal que solicita la subvención.

– Certificado expedido por la Federación o Delegación Deportiva que corresponda a cada Club y/o Asociación, acreditativo de su participación en las competiciones propias y específicas de cada una.

Si las solicitudes no reuniesen los datos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido en su petición, archivándose sin más trámite.

5.- Plazo de presentación de solicitudes: Dentro de los 20 días naturales siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el **Boletín Oficial de la Provincia**, en el Registro de Diputación Provincial de Soria, de 9,00 a 14,00, así como en las formas previstas en el art. 38 de la Ley 30/92.

6.- Criterios base para la adjudicación de subvenciones: En la concesión de subvenciones se valorará prioritariamente:

– Categoría en la que milita el Club y/o Asociaciones Deportiva solicitante.

– Repercusión social de la actividad en la localidad donde se realice.

– Nivel de participación y trascendencia que alcancen las actividades previstas.

– Las actividades programadas que tuvieran una continuidad en el tiempo, respecto de los que sean meramente ocasionales.

– Trayectoria y continuidad de las actividades del Club o Asociación Deportiva.

– Colaboración en las actividades organizadas por la Diputación de Soria.

– Programas de formación y escuelas deportivas.

– El número de deportistas federados y socios de la Entidad.

7.- Forma de conceder la subvención: Cumplido el plazo de presentación de solicitudes, previos los informes técnicos oportunos, la Comisión de Cultura, Deportes y Juventud formulará la correspondiente propuesta de concesión de subvención, de conformidad con los criterios que rigen la convocatoria y la documentación presentada.

La propuesta se elevará a la Junta de Gobierno, quien resolverá la concesión de subvenciones. Contra la resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, se podrá interponer el oportuno recurso contencioso administrativo y cualquier otro que convenga a los derechos e intereses del interesado.

8.- Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención. La subvención concedida se librará previa presentación de la siguiente documentación:

– Carta de presentación del Presidente (o representante legal de la Entidad beneficiaria), dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Soria, según el modelo Anexo IV.

– Certificado del Secretario (o representante legal de la Entidad beneficiaria), en el que haga constar que se ha realiza-

do en su totalidad la actividad o actividades subvencionadas, habiendo sido destinada la subvención recibida a los fines para los que fue concedida y expresando que el importe de la misma no supera el coste realmente soportado por la Entidad, considerando otras subvenciones que pudieran haberse concedido con la misma finalidad, según el modelo Anexo V.

– Relación detallada, suscrita por el Secretario (o representante legal) de la Entidad, de la subvención concedida y de otras ayudas económicas obtenidas para la misma finalidad, según Anexo VI.

– Facturas originales, que excepcionalmente, por causa justificada, podrán ser sustituidas por copias autenticadas por el Secretario de la Diputación de Soria, justificativas del gasto realizado por valor de un 100% de la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial de Soria, acompañadas del correspondiente justificante de pago (copia de la Entidad Bancaria correspondiente acreditativa de la transferencia del importe justificado, o factura firmada y sellada por el expedidor con la anotación de “pagado”), ajustándose a los siguientes requisitos:

a) Deberán suscribirse por el expedidor.

b) Deberán ajustarse a la vigente normativa sobre el Impuesto del Valor Añadido y, en consecuencia, deberán contener los siguientes datos:

- Número y, en su caso, serie.

- Nombre y apellido o razón social, número de identificación fiscal o código de identificación y domicilio del expedidor y destinatario.

- Operación sujeta al Impuesto, con descripción de los bienes o servicios que constituyan el objeto de la misma.

- Tipo tributario y cuota o la expresión "IVA incluido".

- Lugar y fecha de su emisión.

- Relación detallada y numerada de las facturas presentadas con indicación del gasto total, según Anexo VII.

- Balance total de ingresos y gastos de la actividad subvencionada, según Anexo VIII.

– Documentos que acrediten hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes, mediante:

a) Certificación expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, donde se acredite hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, o certificado negativo.

b) Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social que exprese que el interesado se haya inscrito en la Seguridad Social y que está al corriente en el abono de las cuotas correspondiente, o certificado negativo.

c) Justificante de estar dado de alta en el I.A.E. y al corriente en el pago del mismo aportando copia autenticada de la carta de pago del último ejercicio.

d) Justificante de estar al corriente con las Obligaciones Tributarias de la Excm. Diputación Provincial de Soria.

Si la documentación justificativa no reuniese los datos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido en su petición, archivándose sin más trámite.

La documentación aportada se quedará en posesión de la Excm. Diputación Provincial de Soria.

El plazo de presentación de la documentación justificativa de la subvención finaliza, con carácter general, el 30 de junio de 2007.

No obstante, aquellas actividades, objeto de subvención, cuya realización sea posterior a la fecha indicada, deberán, antes del 30 de junio del presente año, solicitar una prórroga para presentar la documentación justificativa, como requisito previo al pago de la subvención otorgada. En todo caso, la justificación de las cantidades recibidas deberá efectuarse antes del 15 de noviembre de 2007.

9.- Pago: Presentada la documentación requerida, dentro del plazo establecido, el pago de la subvención otorgada será acordado por la Junta de Gobierno o por Decreto del Presidente.

10.- Facultades de la Entidad Concedente: En garantía del interés público, la Excm. Diputación Provincial de Soria, a través de su Departamento de Deportes, se reserva el derecho de inspección, control y seguimiento de las actividades que reciban ayuda, así como la petición de todo género de justificantes que se consideren necesarios.

Además, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas económicas vulnerando lo establecido en el punto 8, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

11.- Obligaciones del beneficiario de la subvención: Son obligaciones del beneficiario de la subvención:

– Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención

– Acreditar, en los términos previstos en el punto 8, así como en los plazos previstos, la realización de la actividad.

– Sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Entidad Concedente.

– Comunicar a la Entidad Concedente la obtención de subvención o ayudas para la misma finalidad.

– Será imprescindible en la publicidad de las actividades que reciban la subvención hacer constar explícitamente la colaboración de la Excm. Diputación Provincial de Soria.

12.- Revisión de la subvención: El incumplimiento por parte del beneficiario de la subvención de las obligaciones previstas en la cláusula anterior, dará lugar a la anulación de la subvención concedida.

13.- Régimen jurídico: La presentación de la documentación exigida en esta Convocatoria, implica la aceptación en su totalidad de las presentes bases para la concesión de la subvención, que se regirán por las normas previstas en esta convocatoria, la Ley General Presupuestaria y demás normativa aplicable en vigor.

ANEXO I (SOLICITUD DE SUBVENCIÓN)

D/Dª con D.N.I., nº, en calidad de del Club o Asociación o Agrupación Deportiva con N.I.F., nº, y domicilio en calle/plaza, municipio de, provincia de, C.P., tfno.:, fax:, e-mail:.....

EXPONE

1º.- Que el citado Club o Asociación/ Agrupación Deportiva presenta la siguiente documentación:

- Instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Soria.
- Certificado de acuerdo adoptado por la Entidad de comprometerse a realizar la actividad para la que se solicita subvención.
- Proyecto del programa de actividades previstas para 2007 (o temporada 2006/2007).
- Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la Entidad solicitante.
- Entidad bancaria y número de cuenta, siendo el titular de la misma, necesariamente, el Club o Asociación Deportiva.
- Fotocopia del D.N.I. del Presidente (o representante legal) de la Entidad que solicita la subvención.
- Certificado expedido por la Federación o Delegación Deportiva que corresponda a cada club o Asociación, acreditativo de su participación en las competiciones propias y específicas de cada una.

2º.- El presupuesto total del programa es de euros solicitando para su realización una subvención de euros.

Creyendo reunir todos los requisitos establecidos en la Convocatoria del concurso público para la concesión de subvenciones a Clubes y/o Asociaciones Deportivas de Soria participantes en competiciones Nacionales, Regionales o Provinciales durante la temporada 2006/2007.

SOLICITA:

Se dé por presentada la presente solicitud y los Anexos que se acompañan.

..... a de de 2007

EL SOLICITANTE,

(sello de la entidad)

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROV. DE SORIA.

NOTA: Remitir esta solicitud junto con los Anexos de la convocatoria a: Excm. Diputación Provincial de Soria. C/ Caballeros, 17. 42002 Soria

ANEXO II

D/Dª con D.N.I., nº, en calidad de del Club o Asociación o Agrupación Deportiva con domicilio en calle/plaza, municipio de, provincia de, C.P., tfno.:

CERTIFICA:

- 1.- Que el Club/A. Deportiva, se encuentra inscrito en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Junta de Castilla y León con el nº
 - 2.- Que el Club/A. Deportiva, está provista de N.I.F. nº (presentar fotocopia si se solicita subvención por primera vez).
 - 3.- Que en la actual temporada cuenta con socios y deportistas federados.
 - 4.- Que el Club/A. Deportiva, es titular de la cuenta nº (expresar los 20 dígitos), abierta en la Entidad, de
 - 5.- Que se compromete a realizar la totalidad del programa para el que se solicita subvención.
- Y para que así conste y surta los efectos oportunos se expide el presente certificado en, a de, de 2007.

(Firma y sello)

ANEXO III

(Proyecto de Actividades)

Nombre del Club, Asociación Deportiva o Deportista

Denominación de la actividad

Fechas en que se va a celebrar la actividad (adjuntar calendario)

Localidades en las que se va a desarrollar la actividad

PRESUPUESTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD

<i>1.- Ingresos:</i>	<i>Euros</i>
1.1.- Aportación de la Entidad o Interesado
1.2.- Subvenciones Adm./Entidades Públicas
1.3.- Subvenciones Entidades Privadas
Nombre y cuantía de los organismos que subvencionan
.....
TOTAL € INGRESOS
<i>2.- Gastos:</i>	<i>Euros.</i>
2.1.- Personal
2.2.- Desplazamientos
2.2.1.- En coche particular
2.2.2.- Por empresas de transporte
2.2.3.- Otros medios
<i>Total euros desplazamientos</i>
2.3.- Material (especificar)
.....
<i>Total euros material</i>

2.4.- Otros gastos (especificar)

.....

.....

Total euros otros gastos

TOTAL € GASTOS

EL SOLICITANTE,
(sello de la entidad)

Fdo.:

Nota: Rellenar un modelo para cada deporte y categoría en la que milita el Club o Asociación Deportiva.

ANEXO IV

Adjunto remito justificación de la subvención concedida por esa Excm. Diputación Provincial de Soria con fecha al Club/Asociación Deportiva, que comprende la siguiente documentación:

- 1.- Certificado del Presidente de la Entidad de que se ha realizado la totalidad de las actividades subvencionadas (apartado 8.2 de las bases de la convocatoria).
- 2.- Relación detallada de la subvención concedida y de otras ayudas económicas obtenidas para la misma finalidad (apartado 8.3 de las bases de la convocatoria).
- 3.- Facturas justificativas del gasto realizado por valor del 100% de la subvención concedida (apartado 8.4 de las bases de la convocatoria).
- 4.- Relación detallada y numerada de las facturas presentadas con indicación del gasto total (apartado 8.5 de las bases de la convocatoria).
- 5.- Balance total de ingresos y gastos de la actividad subvencionada (apartado 8.6 de las bases de la convocatoria).
- 6.- Certificados de estar al corriente de las Obligaciones Tributarias, Seguridad Social y Diputación Provincial de Soria (apartado 8.7 de las bases de la convocatoria).

En a de de 2007.

EL SOLICITANTE,
(Firma y sello)

Fdo.:

D.N.I.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROV. DE SORIA.

ANEXO V

D/Dª con D.N.I., nº, en calidad de del Club o Asociación o Agrupación Deportiva de, con N.I.F., nº,

CERTIFICA: Que el Club/A. Deportiva, ha realizado en su totalidad la actividad o actividades subvencionadas, habiendo destinado la subvención otorgada por la Excm. Diputación Provincial de Soria a los fines para los que fue concedida. Asimismo declaro que el importe de la misma no ha superado el coste realmente soportado por el Club/A. Deportiva

Y para que así conste extiendo la presente certificación en, a de de dos mil siete.

(Firma y sello)

ANEXO VI

D/Dª con D.N.I., nº, en calidad de del Club o Asociación o Agrupación Deportiva de, con N.I.F., nº,

CERTIFICA: Que el Club/A. Deportiva ha recibido las siguientes ayudas y/o subvenciones para el desarrollo de la actividad objeto de subvención durante el ejercicio 2007 o temporada 2006/2007:

ANEXO X
(SOLICITUD PRÓRROGA JUSTIFICACIÓN)

D/Dª con D.N.I., nº, en calidad de
..... del Club/Asociación/Agrupación Deportiva, con N.I.F., nº

DECLARA:

Que finalizando la actividad desarrollada por el Club o Asociación, objeto de subvención por parte de esa Diputación Provincial, después del 30 de junio de 2007,

SOLICITA:

Una prórroga para presentar la documentación justificativa de la actividad desarrollada por el Club o Asociación, en base al punto 8 de la "convocatoria pública para la concesión de subvenciones a Clubes y/o Asociaciones Deportivas de Soria participantes en competiciones federadas de ámbito nacional, regional o provincial durante la temporada 2006/2007 o ejercicio 2007", comprometiéndome a presentar dicha documentación justificativa antes del próximo 15 de noviembre de 2007.

Y para que así conste firmo la presente en a de de dos mil siete.

(Firma y sello de la Entidad)

Soria, 1 de febrero de 2007.- El Presidente, Domingo Heras López.

360

CONVOCATORIA pública para la concesión de subvenciones a municipios de la provincia de Soria, (menores de 20.000 habitantes) para la organización de actividades deportivas durante el ejercicio de 2007.

La Excm. Diputación Provincial de Soria, consciente de su responsabilidad en materia de promoción deportiva y con el fin de ayudar a todos aquellos Municipios o Entidades Locales de la Provincia de Soria (menores de 20.000 habitantes) que organicen actividades deportivas en su ámbito de influencia, realiza la siguiente "Convocatoria pública para la concesión de subvenciones a Municipios y Entidades Locales de la Provincia (menores de 20.000 habitantes) para la organización de actividades deportivas durante el ejercicio de 2007", a cuyos efectos la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria, celebrada el día 29 de enero de 2007, atendiendo a criterios de publicidad, objetividad y libre concurrencia ha aprobado las siguientes:

BASES

1.- Definición del objeto de la convocatoria.

a) La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones a Municipios y Entidades Locales de la Provincia de Soria (menores de 20.000 habitantes) para la organización de actividades deportivas de carácter regional o superior a celebrar en su ámbito de influencia, durante el ejercicio de 2007, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de octubre de 2007, con cargo a los Presupuestos Generales de la Excm. Diputación Provincial de Soria de 2007.

b) No serán objeto de subvención:

- Aquellas actividades que, de manera directa o indirecta, sean sufragadas total o parcialmente, mediante cualquier otro concepto presupuestario de esta Diputación Provincial.
- Los gastos de protocolo o representación, los suentuarios o los relativos a inversión e infraestructuras permanentes.

2.- Crédito presupuestario:

La cuantía global máxima de tales ayudas será de 15.000 €, con cargo a la partida 45210-48915 del presupuesto general de la Excm. Diputación Provincial de Soria para el ejercicio de 2007.

3.- Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de la subvención los Municipios o Entidades Locales de la Provincia de Soria, menores de 20.000 habitantes.

4.- Solicitudes y documentación:

Las solicitudes se efectuarán según los modelos normalizados y deberá acompañarse necesariamente de la siguiente documentación:

- Instancia, firmada por el/la Alcalde/sa-Presidente/a del Municipio o Entidad Local solicitante, dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Soria, según el Anexo I.
- Proyecto detallado de cada una de las actividades para las que se solicita subvención, con el correspondiente presupuesto de ingresos y gastos, según modelo Anexo II, rellenando un modelo u hoja para cada actividad subvencionable.
- Declaración del Secretario del Ayuntamiento o Entidad Local solicitante sobre las subvenciones o ayudas solicitadas y/o concedidas por Administraciones o Entidades públicas y privadas para la realización de la actividad o actividades para las que se solicita subvención o, en su caso, declaración de no haber obtenido ni solicitado ayuda alguna para la realización de dicha actividad (Anexo III).
- Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la Entidad solicitante.
- Entidad bancaria y número de cuenta, siendo el titular de la misma, necesariamente, el Ayuntamiento o Entidad Local solicitante.
- Certificado expedido por la Federación Deportiva que corresponda en el que haga constar que el Ayuntamiento o Entidad Local solicitante es el organizador de la actividad objeto de subvención.
- Certificado de existencia de crédito adecuado en los Presupuestos de la Entidad Local solicitante para el ejercicio de 2007 para realizar la actividad para la que se solicita subvención.

5.- Plazo de presentación de solicitudes:

Dentro de los 20 días naturales siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el **Boletín Oficial de la Provincia**, en el Registro de Diputación Provincial de Soria, de 9,00 a 14,00, así como en las formas previstas en el art. 38 de la Ley 30/92.

Si las solicitudes no reuniesen los datos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido en su petición, archivándose sin más trámite.

6.- Criterios base para la adjudicación de subvenciones:

En la concesión de subvenciones se valorará prioritariamente:

- Repercusión social de la actividad en la localidad donde se realice.
- Nivel de participación y trascendencia que alcancen las actividades previstas.
- Las actividades programadas que tuvieran una continuidad en el tiempo, respecto de las que sean meramente ocasionales.
- Ámbito de la actividad (local, provincial, regional, nacional, internacional, de exhibición).
- Presupuesto de la actividad (importe total, grado de autofinanciación, cuantía solicitada, viabilidad económica).

7.- Forma de conceder la subvención:

Cumplido el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Cultura, Deportes y Juventud formulará la correspondiente propuesta de concesión de subvención, de conformidad con los criterios que rigen la convocatoria y la documentación presentada.

La propuesta se elevará a la Junta de Gobierno, quien resolverá la concesión de subvenciones. Contra la resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, se podrá interponer el oportuno recurso contencioso administrativo y cualquier otro que convenga a los derechos e intereses del interesado.

8.- Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención:

La subvención concedida se librará previa presentación de la siguiente documentación, justificativa del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención.

- Carta de remisión de la documentación justificativa objeto de subvención.
- Certificado del Secretario del Ayuntamiento o Entidad Local beneficiaria (o del funcionario responsable), con el visto bueno del Alcalde/sa-Presidente/a, referente a la realización en su totalidad de la actividad o actividades subvencionadas.
- Copia compulsada por el secretario de la entidad beneficiaria de las facturas acreditativas de los gastos realizados, acompañadas del correspondiente justificante de pago.
- En caso de presentarse una pluralidad de facturas, se acompañará una relación de las mismas, con indicación de sus conceptos, perceptores e importes.
- Certificado del Secretario del Ayuntamiento o Entidad Local beneficiaria (o del funcionario responsable), con el visto bueno del Alcalde/sa-Presidente/a, detallando el balance de ingresos y gastos derivados de la actividad objeto de subvención.

- Certificados relativos a hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y seguridad social.

Si la documentación justificativa no reuniese los datos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido en su petición, archivándose sin más trámite.

La documentación aportada se quedará en posesión de la Excm. Diputación Provincial de Soria.

El plazo de presentación de la documentación justificativa de la subvención finaliza, con carácter general, el 15 de noviembre de 2007.

El incumplimiento de la obligación de justificación dará lugar a la cancelación de la subvención otorgada y, en su caso, al reintegro de las cantidades percibidas.

9.- Pago:

Presentada la documentación requerida, dentro del plazo establecido, el pago de la subvención otorgada será acordado por la Junta de Gobierno o por Decreto del Presidente.

10.- Facultades de la Entidad Concedente:

En garantía del interés público, la Excm. Diputación Provincial de Soria, a través de su Departamento de Deportes, se reserva el derecho de inspección, control y seguimiento de las actividades que reciban ayuda, así como la petición de todo género de justificantes que se consideren necesarios.

Además, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas económicas vulnerando lo establecido en el punto 8, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

11.- Obligaciones del beneficiario de la subvención:

Son obligaciones del beneficiario de la subvención:

- Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- Acreditar, en los términos previstos en el punto 8, la realización de la actividad.
- Sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Entidad Concedente.
- Comunicar a la Entidad Concedente la obtención de subvención o ayudas para la misma finalidad.
- Justificar, en los términos previstos en el punto 8, la subvención otorgada por esta Entidad.
- Será imprescindible en la publicidad de las actividades que reciban la subvención hacer constar explícitamente la colaboración de la Excm. Diputación Provincial de Soria.

12.- Revisión de la subvención:

El incumplimiento por parte del beneficiario de la subvención de las obligaciones previstas en la cláusula anterior, dará lugar a la anulación de la subvención concedida.

13.- Régimen jurídico:

La presentación de la documentación exigida en esta Convocatoria, implica la aceptación en su totalidad de las presentes bases para la concesión de la subvención, que regirán por las normas previstas en esta convocatoria, la Ley General Presupuestaria y demás normativa aplicable en vigor.

ANEXO I
(SOLICITUD DE SUBVENCIÓN)

D/Dª con D.N.I, nº, en calidad de Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento o Entidad Local de con domicilio (o sede del órgano de gobierno) en la localidad de, calle/plaza, C.P., tfno.:, fax:, e-mail:

EXPONE

Que creyendo reunir los requisitos establecidos en la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a Municipios o Entidades Locales de la Provincia de Soria (menores de 20.000 habitantes) para la organización de actividades deportivas durante el ejercicio de 2007,

SOLICITA

- 1.- Le sea concedida una subvención total de euros.
- 2.- Se dé por presentada la presente solicitud y los Anexos que se acompañan:
 - Proyecto detallado de cada una de las actividades para las que se solicita subvención, con el correspondiente presupuesto de ingresos y gastos, rellenando un modelo u hoja para cada actividad subvencionable (Anexo II).
 - Declaración del Secretario del Ayuntamiento o Entidad Local solicitante sobre las subvenciones o ayudas solicitadas y/o concedidas por Administraciones o Entidades públicas y privadas para la realización de la actividad o actividades para las que se solicita subvención o, en su caso, declaración de no haber obtenido ni solicitado ayuda alguna para la realización de dicha actividad. (Anexo III).
 - Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la Entidad solicitante.
 - Entidad bancaria y número de cuenta, siendo el titular de la misma, necesariamente, el Ayuntamiento o Entidad Local solicitante.
 - Certificado expedido por la Federación Deportiva que corresponda en el que haga constar que el Ayuntamiento o Entidad Local solicitante es el organizador de la actividad objeto de subvención.
 - Certificado de existencia de crédito adecuado en los Presupuestos de la Entidad Local solicitante para el ejercicio de 2007 para realizar la actividad para la que se solicita subvención.

..... a de de 2007

EL/LA ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A,
(sello de la entidad)

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROV. DE SORIA.

ANEXO II
(Proyecto de Actividades)

Ayuntamiento o Entidad Local
.....

Denominación de la actividad
.....

Fechas en que se va a celebrar la actividad (adjuntar calendario)
.....

Breve descripción de la actividad para la que se solicita subvención
.....
.....

PRESUPUESTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD

1.- Ingresos:	Euros
1.1.- Aportación de la Entidad o Interesado
1.2.- Subvenciones Adm./Entidades Públicas
1.3.- Subvenciones Entidades Privadas
1.4.- Otros ingresos (especificar)

Nombre y cuantía de los organismos que subvencionan

.....
.....

TOTAL € INGRESOS

Cantidad que solicita de subvención

2.- Gastos:

Euros

2.1.- Personal

2.2.- Desplazamientos

2.2.1.- En coche particular

2.2.2.- Por empresas de transporte

2.2.3.- Otros medios

Total euros. desplazamientos

2.3.- Material (especificar)

.....
.....

Total euros material

2.4.- Otros gastos (especificar)

.....
.....

Total euros otros gastos

TOTAL € GASTOS

EL SOLICITANTE,
(sello de la entidad)

Fdo.:

Nota: Rellenar un modelo para cada actividad para la que se solicita subvención.

ANEXO III

D/Dª con D.N.I., nº, en calidad de Secretario/a del Ayuntamiento o Entidad Local de con domicilio (o sede del órgano de gobierno) en la localidad de calle/plaza C.P., tfno.:, fax:, e-mail:

DECLARA: que el citado Ayuntamiento o Entidad Local, para la realización de la actividad

No ha solicitado ni recibido subvención de otras Administraciones Públicas ni de Entidades Públicas.

Ha solicitado y/o recibido las subvenciones y/o ayudas que a continuación se relacionan:

1.- Subvenciones de Administraciones o Entidades Públicas

<u>Entidad/Administración</u>	<u>Concedida o solicitada</u>	<u>Importe</u>
.....
.....

2.- Subvenciones de Entidades Privadas

<u>Entidad</u>	<u>Concedida o solicitada</u>	<u>Importe</u>
.....
.....

....., a de de 2007.

EL SECRETARIO,

(Firma y sello)

(RELACIÓN DE FACTURAS PRESENTADAS)

<i>Fra.</i>	<i>Concepto</i>	<i>Expedidor</i>	<i>Importe</i>
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Importe total

(Firma y sello)

(BALANCE DE INGRESOS Y GASTOS)

D/Dª con D.N.I., n, en calidad de Secretario/a del Ayuntamiento o Entidad Local de con domicilio (o sede del órgano de gobierno) en la localidad de, calle/plaza, C.P., tfno.:, fax:, e-mail:.....,

CERTIFICA:

Que una vez finalizada la actividad objeto de subvención, ha resultado el siguiente balance de ingresos y gastos:

<i>Ingresos</i>	<i>Importe</i>
1.- Aportación de la Entidad
2.- Subvenciones de las Administraciones Públicas
3.- Subvenciones de las Entidades Privadas
4.- Otras aportaciones
<i>Total ingresos</i>
<i>Gastos</i>	<i>Importe</i>
1.- Personal
2.- Desplazamientos
3.- Material (Especificar)
4.- Otros Gastos (Especificar)
<i>Total Gastos</i>

....., a de de 2007.

EL SECRETARIO,

(Firma y sello)

Soria, 1 de febrero de 2007.- El Presidente, Domingo Heras López.

361

CONVOCATORIA de Ayudas a Entidades Locales de la Provincia para la adquisición de equipamiento deportivo (material no fungible) y juegos autóctonos o tradicionales

La Diputación Provincial de Soria convoca ayudas económicas, dentro del crédito presupuestario, para adquisición de equipamiento deportivo (material no fungible) y juegos autóctonos o tradicionales, para los Ayuntamientos o Entidades Locales de la Provincia, con sujeción a las siguientes

BASES:

Primera.- Objeto.

Se convocan ayudas económicas a los Ayuntamientos o Entidades Locales de la Provincia para sufragar el coste de adquisición de equipamiento deportivo (material no fungible)

y/o juegos autóctonos o tradicionales, con las siguientes condiciones particulares:

1.- Se concederá subvención para la adquisición de un juego de equipamiento deportivo o juegos autóctonos o tradicionales, por municipio.

2.- El equipamiento deportivo (material no fungible) subvencionado consistirá, únicamente, en:

- juegos de canastas de baloncesto, con aros y redes (2 canastas)
- juegos de porterías de balonmano (2 porterías y redes)
- juegos de voleibol (2 postes y red)
- juegos de tenis (2 postes y red)
- juegos de porterías de fútbol 7 (2 porterías y redes)

- juegos de porterías de fútbol 11 (2 porterías y redes)
- juegos de tenis de mesa (mesa y red)
- juegos de bádminton (2 postes y red)
- otros materiales no fungibles.
- Juegos autóctonos o tradicionales (bolos, calvas, tanguillas, bolillos y ranas)

(Recomendaciones: juegos de porterías de balonmano, fútbol y fútbol 7, metálicas).

Segunda.- Beneficiarios.

Podrán solicitar las ayudas todos los Ayuntamientos o Entidades Locales de la Provincia de Soria, menores de 20.000 habitantes.

Tercera.- Consignación presupuestaria.

Las ayudas se concederán con cargo a la partida 45210-76202 del Presupuesto de la Diputación Provincial en vigor. La disponibilidad presupuestaria asciende a la cantidad de DIECIOCHO MIL EUROS (18.000 €).

Cuarta.- Cuantía de las ayudas.

Las ayudas económicas consistirán en una subvención por importe del 75% del coste de adquisición del material deportivo, con un límite máximo de 500 €. por Ayuntamiento o Entidad Local, sin poder rebasar el montante total de las ayudas la consignación presupuestaria existente.

Cada Ayuntamiento o Entidad Local podrá solicitar, únicamente, una de estas dos opciones:

1. Un juego de equipamiento deportivo (material no fungible), o bien,
2. Juegos autóctonos o tradicionales, pudiendo solicitar ayuda para la adquisición de una de estas dos variantes:
 - a) un juego de bolos, un juego de tanguilla, un juego de calva y un juego de bolillos (pudiendo solicitar ayudas para uno, dos, tres o los cuatro juegos señalados en esta opción),
 - b) un juego de rana.

Quinta.- Plazo de presentación de solicitudes y documentación.

Las Entidades Locales interesadas en obtener ayudas presentarán su solicitud dirigida a al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial en el plazo de veintiséis días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, acompañada de la siguiente documentación:

- 1.- Certificado del Secretario/a, con el VºBº del Alcalde/sa del acuerdo de solicitud de ayuda adoptado por el órgano competente de la Entidad Local.
- 2.- Certificado del Secretario/a, con el VºBº del Alcalde/sa de existencia de consignación presupuestaria a los fines que se pretende, o documentación análoga que lo justifique.
- 3.- Factura proforma del material que se desee adquirir.
- 4.- Certificado del Secretario/a, con el VºBº del Alcalde/sa de dónde se ubicará el material subvencionado.
- 5.- Declaración jurada del Secretario/a, con el VºBº del Alcalde/sa de no haber obtenido ni solicitado ninguna otra subvención o ayuda para la misma finalidad.
- 6.- Declaración jurada del Secretario/a, con el VºBº del Alcalde/sa de hallarse al corriente de las obligaciones Tributarias y Seguridad Social.

Sexta.- Régimen de compatibilidad.

Estas ayudas no serán compatibles con otras dedicadas al mismo fin otorgadas por el mismo Órgano Provincial.

Séptima.- Concesión de ayudas.

Examinada la documentación presentada por los Ayuntamientos o Entidades Locales, la concesión de ayudas se otorgará por el órgano competente de la Corporación Provincial.

Octava.- Pago de las ayudas.

La Diputación Provincial abonará a cada uno de los Ayuntamientos o Entidades Locales beneficiarias el importe de la ayuda concedida, previa presentación de la siguiente documentación:

- Oficio de remisión de la documentación justificativa.
 - Acta de recepción del suministro, expedida por el secretario de la entidad, con el visto bueno de la Alcaldía o Presidencia.
 - Factura original o copia compulsada, en la que deberá constar detalladamente las características del material deportivo adquirido, acompañada del pertinente justificante de pago de la misma.
 - Certificación expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, donde se acredite hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias.
 - Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social que exprese que el interesado se haya inscrito en la Seguridad Social y que está al corriente en el abono de las cuotas correspondiente.
 - Justificante de estar al corriente con las Obligaciones Tributarias de la Excm. Diputación Provincial de Soria.
- El plazo de presentación de la documentación justificativa de la subvención finaliza, con carácter general, el 30 de septiembre de 2007.

Novena.- Responsabilidad.

La Diputación Provincial se reserva el derecho de anular la concesión de la ayuda otorgada y la exigencia de responsabilidades en que los Ayuntamientos o Entidades Locales hubieran incurrido en caso de inadecuación o falseamiento de los datos que hubieran motivado la subvención o incumplimiento de las condiciones, quedando los Ayuntamientos o Entidades Locales obligadas, en su caso, al reintegro de las cantidades percibidas, incluso por vía de apremio.

Soria, 1 de febrero de 2007.- El Presidente, Domingo Heras López. 362

AYUNTAMIENTOS

SORIA

RECTIFICACIÓN de errores Oferta Empleo Público Ayuntamiento de Soria 2006

Advertido error en la Oferta de Empleo Público del Excmo. Ayuntamiento de Soria del año 2006, publicada en la página 4 del **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** nº 141, de fecha 15 de diciembre de 2006 y en la página 1499 del Boletín Oficial del Estado nº 10, de fecha 11 de enero de 2007, en la plaza de personal funcionario denominada Sargento Jefe del Parque del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento

(S.E.I.S.), perteneciente al Grupo B, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

Soria, 30 de enero de 2007.- La Alcaldesa, M^a Encarnación Redondo Jiménez. 357

— — —

URBANISMO

José María Sánchez Díaz, solicita licencia municipal para la actividad de hostel residencia una estrella y bar, a ubicar en la Ctra. N-234, Pk. 361,500 del B° de Toledillo de esta Ciudad.

De conformidad con lo establecido en el art. 27 de la Ley 11/03, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de la Junta de Castilla y León, queda de manifiesto el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 20 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia** a fin de que las personas que pudieran quedar afectadas por la mencionada actividad, puedan presentar en el mismo plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Soria, 26 de enero de 2007.- La Alcaldesa, Encarnación Redondo Jiménez. 388

— — —

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, la Modificación de las Ordenanzas Fiscales, nº 6.- Retirada e inmovilización de vehículos de la vía pública, su depósito e inmovilización, nº 30. Estacionamiento regulado y nº 35.- Terminal de mercancías, en sesión celebrada el día 18 de enero de 2007, conforme al art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, regulador de las Haciendas Locales, se expone al público en la Dependencia de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, por espacio de treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este Edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia** durante los que los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado en caso de ausencia de dichas reclamaciones.

Soria, 26 de enero de 2007.- La Alcaldesa, Encarnación Redondo Jiménez. 389

LOS RÁBANOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76.3 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en concurrencia con el art. 251 del Decreto 322/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo, se pone en público conocimiento que el Pleno del Ayuntamiento de Los Rábanos en sesión de fecha 30 de enero de 2007, acordó la aprobación inicial del Proyecto de Actuación del Sector 5 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Los Rábanos; presentado a iniciativa de la empresa Sociedad Cooperativa "Polígono Industrial de Navalcaballo"; ordenando la apertura de un período de información pública por el período de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, durante el cual los interesados podrán revisar el expediente y formular las reclamaciones que estimen procedentes, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los Rábanos, 30 de enero de 2007.- El Alcalde, J. Gustavo Martínez Hernández. 364

— — —

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en concurrencia con el art. 253 y a su vez art. 251 del Decreto 322/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo, se pone en público conocimiento que el Pleno del Ayuntamiento de Los Rábanos en sesión de fecha 30 de enero de 2007, acordó la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización del Polígono Industrial de Navalcaballo; presentado a iniciativa de la empresa Sociedad Cooperativa "Polígono Industrial de Navalcaballo"; ordenando la apertura de un período de información pública por el período de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, durante el cual los interesados podrán revisar el expediente y formular las reclamaciones que estimen procedentes, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los Rábanos, 30 de enero de 2007.- El Alcalde, J. Gustavo Martínez Hernández. 365

EL BURGO DE OSMA CIUDAD DE OSMA

ANUNCIO DE CONVOCATORIA

Mediante Resolución de esta Alcaldía de fecha 31 de enero del 2007, se ha acordado efectuar la convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de actividades deportivas y culturales, cuyo extracto se inserta a continuación:

1. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza General de subvenciones, aprobada en fecha 28 de junio del 2004 por el Ayuntamiento Pleno, y publicada en el **Boletín Oficial de la Provincia** nº 101, de fecha 1 de septiembre del 2004. y en las bases específicas aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de enero del 2007.

2. Créditos presupuestarios

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes 451.480.00 y 452.480.00.

3. Objeto, condiciones y finalidad de la subvención

La subvención tiene por finalidad financiar las actividades culturales y deportivas.

- Deportes: Destinadas a sufragar gastos de actividades deportivas que organizan las Asociaciones Deportivas, Federaciones etc.. financiando competiciones y eventos deportivos etc.

- Programas culturales específicos, es decir en el que se prevea la realización de un programa concreto o programaciones generales, es decir, las que desarrollen diversos programas durante todo el ejercicio económico.

El importe de la subvención no podrá superar el 90% del presupuesto de la actividad.

4. Requisitos de los solicitantes

Tendrán la consideración de beneficiario, todas aquellas asociaciones, legalmente constituidas de carácter cultural o deportivo, que carezcan de ánimo de lucro y tengan su sede en el Burgo de Osma-Ciudad de Osma y promuevan o realicen la actividad descrita en el punto anterior.

5. Plazo de presentación de solicitudes y documentación

Las solicitudes se formularán según modelo que se facilita y se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento. Se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de treinta días naturales desde la publicación de la convocatoria en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

6. Criterios de valoración de solicitudes.

- a) El interés general del proyecto presentado.
- b) Las actividades programadas que tuvieran una continuidad en el tiempo, respecto de las que sean meramente ocasionales.-
- c) No tener apoyo de la actividad por otros cauces.
- d) Colaboración con otro colectivo.
- e) Prioridades en el ámbito cultural local.
- f) Primar los actos culturales sobre los festejos.
- g) La oportunidad de la actividad programada.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 31 de enero del 2007.- El Alcalde, Antonio Pardo Capilla. 380

Por parte de D. David Hernando Alonso en Rpres. de Burgo Móbel, C.B, ha solicitado licencia de actividad para la instalación de "Taller de carpintería barnizado", con emplazamiento en C/ San José Obrero, nº 10, dentro del término municipal de El Burgo de Osma.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 26 de enero de 2007.- El Alcalde, Antonio Pardo Capilla. 370

COVALEDA

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 11 de diciembre de 2006, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 6/2006 de modificación de créditos que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Suplementos de crédito y créditos extraordinarios aprobado, resumidos por capítulos:

Capítulo	Denominación	Importe
2	Gastos bienes corrientes y servicios.....	10.928,00
7	Transferencias de capital.....	17.780,00
	Total suplementos de crédito	28.708,00

El total importe anterior queda financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería disponible y aportaciones de organismos.

Capítulo	Denominación	Importe
8	Activos financieros	28.708,00
	Total igual a los suplementos de crédito..	28.708,00
	Covaleda, 25 de enero de 2007.- La Alcaldesa, Concepción Martínez de Miguel.	332

ARCOS DE JALÓN

Transcurrido sin reclamaciones el período de exposición al público del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento adoptado en Sesión de fecha 28 de septiembre de 2006 relativo a la modificación del artículo 8º, "Tarifas " de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la utilización de casas de baño, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos, en cumplimiento de lo señalado en el artº 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se publica el texto íntegro del artículo modificado que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia** y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2007.

A) ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE CASAS DE BAÑO, DUCHAS, PISCINAS, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS.

La modificación afecta a las tarifas contenidas en su artículo 8º, artículo éste que en lo sucesivo queda redactado según el siguiente particular:

"Artículo 8º.- Tarifas.

Las tarifas de esta Tasa serán las siguientes:

- a) por entrada y uso de las instalaciones de la piscina:

Menores de 12 años empadronados con una antelación de 3 meses: entrada diaria 1 Euro, abono de temporada 12 euros.

Menores de 12 años sin empadronamiento: entrada diaria 1,50 Euros, abono de temporada 20 euros.

Mayores de 12 años empadronados con una antelación de 3 meses: entrada diaria 1,50 euros, abono de temporada 20 euros.

Mayores de 12 años sin empadronamiento: entrada diaria 2,20 euros, abono de temporada 30 euros".

Arcos de Jalón, 25 de enero de 2007.- El Alcalde, Jesús A. Peregrina Molina. 333

Transcurrido sin reclamaciones el período de exposición al público del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento adoptado en Sesión de fecha 26 de octubre de 2006 relativo a la modificación del artículo 8º, "Tarifas " de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por el servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos, y la modificación del artículo 8º "Tarifas" de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por distribución de agua, incluidos los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores y otras instalaciones análogas, en cumplimiento de lo señalado en el art. 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se publica el texto íntegro del artículo modificado que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia** y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2007.

a) ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS:

La modificación afecta principalmente a las tarifas contenidas en su artículo 8º, artículo éste que en lo sucesivo queda redactado según el siguiente particular:

“Artículo 8º.- Tarifas

La exacción de la tasa se ajustará a la siguiente escala o tarifa o cuenta anual:

I- NÚCLEO URBANO DE SOMAÉN:

a) Cada Vivienda, Piso o Despacho Profesional: 42,00 al año (21 € al semestre)

b) Cada local destinado a Bares, Hoteles, Mesones, Restaurantes, Fondas, Cervecerías, Pistas de Recreo, o similares: 197,94 €/año (98,97 € al semestre) por la actividad principal más el importe que corresponda por cada una de las otras actividades realizadas por el mismo titular en el mismo edificio acumuladas en el mismo recibo aunque tuviera accesos diferentes al principal.

c) Usos privativos: Cada establecimiento que por interés particular solicite que se le ubique/n uno o más contenedores de recogida de basuras para su uso exclusivo; o bien que por sus especiales características de volumen de desechos, localización aislada u otras circunstancias de libre valoración de la Alcaldía determine que se lleve a cabo la decisión de ubicarse/lo/s de oficio para su uso exclusivo o principal, deberá abonar además de la tarifa que le corresponda conforme a los epígrafes anteriores en función de su naturaleza:

- La cantidad de 654,20 € al año (327,10 € al semestre) por cada contenedor adicional solicitado o instalado.

- De una sola vez antes de iniciar la prestación del servicio, el importe del contenedor o contenedores adicional/es al mismo precio que gire la Excm. Diputación Provincial al Ayuntamiento conforme a sus propias normas.

b) ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA, INCLUIDOS LOS DERECHOS DE ENGANCHE, COLOCACIÓN Y UTILIZACIÓN DE CONTADORES Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS:

La modificación afecta principalmente a las tarifas contenidas en su artículo 8º, artículo éste que en lo sucesivo queda redactado según el siguiente particular:

“Artículo 8º.- Tarifas:

Se añade la siguiente tarifa:

Tarifa número 8.- Suministro de agua en el Barrio de Somaén: 30 euros anuales o 15 euros semestrales por toma de agua más IVA”.

Arcos de Jalón, 25 de enero de 2007.- El Alcalde, Jesús A. Peregrina Molina. 335

ALCUBILLA DE LAS PEÑAS

Elaborado por el Servicio de Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Soria el Padrón de las Tasas de suministro de agua potable y alcantarillado de 2006 y recogida de basuras de 2007, y aprobado inicialmente por la Asamblea de Vecinos de este Municipio en sesión de fecha 28 de diciembre de 2006, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento

durante el plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

En caso de que no se presenten reclamaciones contra el mismo en el plazo de exposición pública, se considerara definitivamente aprobado.

Alcubilla de las Peñas, 23 de enero de 2007.- El Alcalde, José Ángel Alonso de Francisco. 334

CABREJAS DEL PINAR

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2007, el Proyecto Técnico de la obra denominada “Pavimentación de las calles Cascajares, Maldifrades y La Llana en Cabrejas del Pinar”, que ha sido redactada por el Sr. Ingeniero Don Alfonso García Cortázar, con un presupuesto de 78.532,25 €, se somete a información pública por espacio de ocho días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cabrejas del Pinar, 30 de enero de 2007.- El Alcalde, Fidel Soria García. 336

— — —

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2007, el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir el concurso para la ejecución de las obras “Electrificación de la Calle Dulcinea en Cabrejas del Pinar”, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que puedan presentarse reclamaciones. Simultáneamente se anuncia el concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas:

1.- *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Cabrejas del Pinar.

2.- *Objeto del contrato.* Obras.

a) Descripción: Electrificación Calle Dulcinea de Cabrejas del Pinar.

b) Lugar de ejecución: Cabrejas del Pinar.

c) Plazo de ejecución (meses): Seis.

3.- *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- *Presupuesto base de licitación:* Importe total 140.964,52 € (IVA incluido).

5.- *Garantías:* Provisional: 2.819,29 € Definitiva: 4 % del precio de adjudicación.

6.- *Obtención de documentación e información.*

a) Entidad: Ayuntamiento de Cabrejas del Pinar.

b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento nº 1.

c) Localidad y código postal: Cabrejas del Pinar (42146).

d) Teléfono: 975/373002.

e) Telefax: 975/373934.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día del plazo establecido para presentación de proposiciones.

7.- *Requisitos específicos del contratista:* Capacidad técnica para asumir la ejecución de la obra.

8.- *Presentación de ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) Documentación a presentar. La enumerada en la cláusula séptima del pliego.

c) Lugar de presentación:

1º.- Entidad: Ayuntamiento de Cabrejas del Pinar.

2º.- Domicilio: Plaza del Ayuntamiento nº 1.

3º.- Localidad y código postal: Cabrejas del Pinar, 42146 Soria.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Mientras dure el procedimiento de contratación.

9.- *Apertura de las ofertas.*

a) Entidad: Ayuntamiento de Cabrejas del Pinar.

b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento nº 1.

c) Localidad: Cabrejas del Pinar.

d) Fecha: El día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de plicas.

e) Hora: 12,00.

10.- *Gastos de anuncios:* A cargo del adjudicatario.

Cabrejas del Pinar, 30 de enero de 2007.- El Alcalde, Fidel Soria García. 337

BERLANGA DE DUERO

Aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha veintinueve de enero de 2007, el Padrón de contribuyentes de abastecimiento de agua y servicio de alcantarillado referido al 2º semestre del ejercicio 2006, se expone al público por el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Esta exposición sirva de notificación colectiva y al finalizar la misma se podrá interponer recurso de reposición regulado en el art. 14 de la Ley 31/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes contado a partir de la finalización del período de exposición.

Para interponer recurso de reposición no se requerirá el previo pago de la cantidad exigida, no obstante la interposición de recurso no detendrá la acción administrativa de la cobranza si bien podrá suspenderse la ejecución del acto impugnado en los términos previstos en el art. 14 de la Ley citada.

Berlanga de Duero, 29 de enero de 2007.- El Alcalde, Álvaro López Molina. 338

VALDERRUEDA

PRESUPUESTO GENERAL 2007

De conformidad con los artículos 112.3 e la Ley 7/1985, de 2 de abril, diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del texto refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986, y

habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2006, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2007 que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes.

Tasas y otros ingresos:.....320 €

Transferencias corrientes:2.500 €

Ingresos patrimoniales:12.407 €

TOTAL INGRESOS:15.227 €

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Gastos en bienes corrientes y servicios:15.052 €

Gastos financieros:50 €

Transferencias corrientes:125 €

TOTAL GASTOS:15.227 €

2) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2007.

a) Plazas de funcionarios.

1. Con habilitación nacional.

1.1. Secretario-Interventor, 1.

Según lo dispuesto en el art. 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado R.D. 2/2004, de 5 de marzo, contra la aprobación definitiva del presupuesto se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, a contar desde la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Valderrueda, 15 de enero de 2007.- El Alcalde pedáneo, Mariano Hidalgo Mínguez. 340

DEZA

Elevado a definitivo por ausencia de reclamaciones, el acuerdo plenario de fecha 10 de noviembre de 2006, por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de agua potable, conforme a la previsión del art.17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto integro de las modificaciones.

Contra el presente acuerdo definitivo, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir de su aprobación definitiva, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA
POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE

Artículo 5.- *Cuota Tributaria*

A: VIVIENDAS

a) Por m³ consumido al semestre:

- Bloque 1º de 0 a 120 m³ de agua: 11,00 euros.

- Bloque 2º por cada m³ de exceso sobre el mínimo: 0,15 euros.

B: LOCALES COMERCIALES, OFICINAS, FÁBRICAS Y TALLERESa) Por cada m³ consumido al semestre:- Bloque 1º de 0 a 360 m³ de agua: 15,81 euros.- Bloque 2º por cada m³ de exceso sobre el mínimo: 0,15 euros.**C: EXPLOTACIONES GANADERAS**a) Por cada m³ consumido al semestre:- Bloque 1º de 0 a 360 m³ de agua: 15,81 euros.- Bloque 2º por cada m³ de exceso sobre el mínimo: 0,15 euros**D: CUOTA DE ENGANCHE POR ACOMETIDA:**

a) Viviendas: 100,00 euros.

b) Locales: 150,25 euros.

c) Explotaciones ganaderas: 150,25 euros.

Deza, 5 de enero de 2007.– El Alcalde, Baltasar Gómez Febrel. 346

VILLAR DEL RÍO

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Villar del río, adoptado en fecha 19 de diciembre de 2006, sobre concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Cap.	Part.	Denominación	Importe €
1	141	Otro personal	3.000
2	212	Rep. Mant. Cons. Edif. y otras construcciones ..	25.000
2	213	Rep. Mant. Cons. Maq. Inst. y utillaje	25.000
2	22103	Combustibles y carburantes	800
2	224	Seguros	500
2	226	Gastos diversos	3.500
TOTAL SUPLEMENTOS			57.800

Partida Económica	nº	Descripción	Euros	
Cap. Art. Conc.	870.01	1	Aplicación para la financiación de suplementos de crédito	57.800
TOTAL SUPLEMENTOS			57.800	

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por si sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Villar del Río, 30 de enero de 2007.– El Alcalde, Pedro E. Sanz Cordón. 350

- - -

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Villar del río, adoptado en fecha 19 de diciembre de 2006, sobre concesión de suplemento de crédito financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas, que se hace público resumido por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Consignación Inicial	Consignación Definitiva
2	Energía eléctrica	6.000	15.000
2	Festejos populares	17.000	27.000
6	Inversiones en terrenos	20.000	30.000

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por si sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Villar del Río, 30 de enero de 2007.– El Alcalde, Pedro E. Sanz Cordón. 351

- - -

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Villar del río, adoptado en fecha 19 de diciembre de 2006, de modificación de créditos n.º 03/06, que se hace público resumido por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Consignación Inicial	Consignación Definitiva
2	Gastos jurídicos	20.000	20.000
2	Actividades culturales	20.000	20.000
4	Trans. Corrientes CC.AA.	5.000	5.000
6	Inv. Pat. Inmob. y enseres	5.000	5.000
9	Devolución fianzas	1.500	1.500

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por si sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Villar del Río, 20 de enero de 2007.– El Alcalde, Pedro E. Sanz Cordón. 352

SANTA CRUZ DE YANGUAS

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Santa Cruz de Yanguas, adoptado en fecha 26 de diciembre de 2006, sobre concesión de suple-

mento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

Cap.	Part.	Denominación	Importe €
2	212	Rep. Man. Cons. Edificios y otras const.....	5.000
2	213	Rep. Mant. Cons. Maq. Inst. y utillaje	10.000
2	22100	Suministro de energía eléctrica.....	3.500
2	22200	Comunicaciones telefónicas	1.800
2	225	Tributos.....	3.000
2	22607	Festejos populares.....	10.000
TOTAL SUPLEMENTOS.....			33.300

Partida Económica	nº	Descripción	Euros
Cap. Art. Conc.	870.01	1 Aplicación para la financiación de suplementos de crédito.....	33.300
TOTAL SUPLEMENTOS			33.300

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por si sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Santa Cruz de Yanguas, 25 de enero de 2007.– El Alcalde, Eduardo Alfaro Peña. 353

— — —

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 27 de diciembre de 2006, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 02/06, que se hace público resumido por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Consignación Inicial	Consignación Definitiva
2/511-219	Re. Man. Con. Inm. Mate.	0	5.000 €

El importe de los gastos anteriores se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería disponible de la liquidación del Presupuesto anterior, introduciéndose en el presupuesto de ingresos la siguiente modificación:

Capítulo 8, Artículo 87, Concepto 870, 5.000 €.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por si sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Santa Cruz de Yanguas, 1 de febrero de 2007.– El Alcalde, Eduardo Alfaro Peña. 354

ALMENAR DE SORIA

Por Acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal de Almenar de Soria, de fecha 30 de enero de 2007, ha sido aprobado el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que ha de regir en el contrato de la obra Rehabilitación casa de la maestra en Jaray para centro de ocio y juegos, por procedimiento abierto mediante subasta, el cual se expone al público por plazo de 8 días en el **Boletín Oficial de la Provincia**, durante el cual podrán presentarse las alegaciones que se consideren pertinentes.

Conjuntamente a la exposición publica del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se procede a la exposición pública en el **Boletín Oficial de la Provincia** por el plazo de trece días, del anuncio de licitación del contrato de la obra de Rehabilitación casa de la maestra en Jaray, por procedimiento abierto mediante subasta, cuyo contenido es el siguiente:

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Almenar de Soria.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Ejecución Rehabilitación Casa de la Maestra en Jaray.

b) División por lotes y número: no

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación. Importe total: 38.424,36 €.

5.- Garantías Provisional: 2%: 768,49 €.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Almenar de Soria.

b) Domicilio: Plaza Primo de Rivera, 2.

c) Localidad y código postal: 42130 Almenar de Soria.

d) Teléfono: 975.39 00 67.

e) Telefax: 975.39 00 67.

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: (grupos, subgrupos y categoría): No se exige.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) Documentación a presentar: Las consignadas en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Almenar de Soria.

1ª Entidad: Ayuntamiento de Soria.

2ª Domicilio: Plaza Primo de Rivera, 2.

3ª Localidad y código postal: 42130 Almenar de Soria.

9.- Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Almenar de Soria.

b) Domicilio: Plaza Primo de Rivera, 2.

c) Fecha: Al día siguiente en que finalice el plazo de presentación de proposiciones a las 13,00 horas.

10.- *Otras informaciones.* Ayuntamiento de Almenar de Soria.

11.- *Gastos de anuncios.* Por cuenta del adjudicatario.

Fuentetoba, 31 de enero de 2007.- La Alcaldesa, Gloria López Marín. 355

— — —

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2006

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio del 2006, aprobado inicialmente por la el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 30 de enero de 2007.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del R.D.L. 2/2004 citado a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

A) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

B) Oficina de presentación: Registro General.

C) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación Municipal.

Fuentetoba, 31 de enero de 2007.- La Alcaldesa, Gloria López Marín. 356

ALDEALPOZO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2007

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2.007, aprobado inicialmente por la Asamblea Vecinal en régimen de Concejo Abierto de Aldealpozo en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de enero de 2007.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) Oficina de presentación: Secretaría.

c) Órgano ante el que se reclama: Asamblea Vecinal en régimen de Concejo Abierto de Aldealpozo.

Aldealpozo, 30 de enero de 2007.- El Alcalde, Jesús Valentín Peña Peña. 358

— — —

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace saber que expuesto al público durante 15 días hábiles el expediente número 1/2006 de modificación de créditos en el Presupuesto General del ejercicio de 2006 que se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio anterior, sin que se hayan presentado reclamaciones, ha sido elevado a definitivo el acuerdo de aprobación, el cual contiene las modificaciones que a continuación se expresan, resumidas a nivel de capítulos:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Cap. 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	3.000,00 €
Cap. 6.- Inversiones reales	2.000,00 €
TOTAL	5.000,00 €

Aldealpozo, 26 de enero de 2007.- El Alcalde, Jesús Valentín Peña Peña. 359

SAN LEONARDO DE YAGÜE

Por parte de D. José Martín Lobo en representación de Hotel Manrique de Lara, se solicita licencia ambiental para "Restaurante Tres Tenedores" a ubicar en referido hotel sito en Crta. Burgo de Osma s/n, de este término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quien se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la fecha de inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, mediante escrito a presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Leonardo de Yagüe, 30 de enero de 2007.- El Alcalde, Jesús Elvira Martín. 367

NAVALENO

Próxima a producirse la vacante en el cargo de Juez de Paz Sustituto de este Municipio y al objeto de proceder a la elección de la persona que vaya a ocupar dicho cargo, se efectúa convocatoria pública para que quienes estén interesados en cubrir dichas vacantes, presenten instancia solicitando su elección, ante este Ayuntamiento, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, procediéndose con posterioridad a la elección en la próxima sesión plenaria que celebre la Corporación Municipal.

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio del Poder Judicial (B.O.E. 02-07-1985) y en el Reglamento 3/1985 de 7 de junio de los Jueces de Paz, para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio del Poder Judicial.

Navaleno, 29 de enero de 2007.- El Alcalde-Presidente, Domingo Heras López. 368

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO**

RESOLUCIÓN del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, por la que se declara la utilidad pública en concreto del proyecto de instalación del Parque Eólico "Morón de Almazán".

Visto el escrito presentado en fecha 4 de mayo de 2006 por la empresa EneGía Global Castellana, S.A. solicitando la declaración de utilidad pública en concreto del parque eólico Morón de Almazán a ubicar en el término municipal de Morón de Almazán (Soria).

RESULTANDO:

Que por resolución de 17 de noviembre de 2005, del Viceconsejero de Economía se otorga Autorización Administrativa.

Que por resolución de 8 de febrero de 2006, del Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria aprueba el proyecto de ejecución del parque eólico Morón de Almazán.

RESULTANDO:

Que sometida a información publica ésta solicitud mediante publicación en el B.O.C. y L. y **Boletín Oficial de la Provinci.** de fechas 18 de septiembre y 11 de octubre de 2006 respectivamente y en el periódico Diario de de Soria de 3 de septiembre, a la par que se exponía en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Morón de Almazán y se notificaba a los propietarios afectados con los cuales no se había llegado a un acuerdo amistoso, sin que en dicho periodo se presentaran alegaciones ni correcciones.

VISTOS:

El Decreto 189/1.997 por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica, el R.D. 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de desarrollo de la Ley 54/1997 del Sector Eléctrico.

Este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo HA RESUELTO:

DECLARAR, la utilidad pública en concreto sobre los bienes y derechos afectados por el proyecto de instalación autorizado y que se detallan en el Anexo.

La declaración de Utilidad pública en concreto, en virtud de lo establecido en el art. 54 de la Ley 54/1997 del Sector Eléctrico, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación y o publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

ANEXO**PARQUE EÓLICO MORON DE ALMAZAN**

DATOS CATASTRALES -T. M. DE MORON DE ALMAZAN							AFECCION				
Nº PP	Pol.	Par	Localidad	Paraje	Cultivo	Sup. parc.	Propietario	Camino m²	Zanja m²	Plataforma montaje m²	Zapata cimentación m²
402	12	5138	MORON DE ALMAZAN	LOS ATASCADEROS	PASTOS	2789	EUGENIO JODRA ANGULO	-	304	Aerogenerador nº 13 103	-
409	13	5076	MORON DE ALMAZAN	LAS CABEZUELAS	PASTS	1483	EUSEBIO MACHIN MORENO	-	71	-	-
421	17	5095	SEÑUELA	VAL DE LAS TAINAS	PASTOS	1928	DESCONOCIDO	-	-	Aerogenerador nº 20 400	Aerogenerador nº 20 11

Soria 26 de diciembre de 2006.- El Jefe del Servicio Territorial, Gabriel Jiménez Martínez.

366

**SERVICIO TERRITORIAL
DE MEDIO AMBIENTE****ANUNCIO**

Solicitada por D. Jesús Hernández Sanz, en representación de la Asociación Deportiva de Cazadores "San Pedro de Maján", con domicilio en Maján, la prórroga del Coto Privado de Caza SO-10.432, ubicado en Maján, término municipal de Maján (So-

ria), se hace público por medio del presente anuncio a fin de que en el plazo de veinte días hábiles, a partir de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, puedan presentarse en este Servicio Territorial las reclamaciones a que haya lugar por quienes no se consideren conformes con la prórroga solicitada.

Soria, 24 de enero de 2007.- El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. Vº Bº El Delegado Territorial, Carlos de la Casa Martínez.

341

ADVERTENCIAS:

No se procederá a la publicación de ningún anuncio, **tenga o no carácter gratuito**, si no se remite acompañado del documento de autoliquidación cumplimentado y que no venga registrado por conducto de la Diputación Provincial de Soria.

ADMINISTRACIÓN: Excma. Diputación Provincial de Soria
IMPRIME: Imprenta Provincial de Soria